



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Cajamarca, 01 de Febrero del 2023



Firmado digitalmente por HORNA
LEON Percy Hardy FAU 20529629355
soft
Cargo: Presidente De La Corte De La
Csj-Ca
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 01.02.2023 16:21:03 -05:00

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000168-2023-P-CSJCA-PJ

I. VISTA:

- Solicitud de licencia por compensación de turno, presentada por el magistrado Eduardo Ramón Uceda Flores, Juez del Cuarto Juzgado de Investigación Preparatoria de la provincia de Cajamarca, el 30 de enero de 2023.

II. CONSIDERACIONES:

❖ **De la solicitud formulada.**

1. El magistrado Eduardo Ramón Uceda Flores, Juez del Cuarto Juzgado de Investigación Preparatoria de la provincia Cajamarca, solicita a este despacho licencia por compensación por turno, durante el día viernes 3 de febrero del presente año, al haber laborado los días martes 24 al domingo 29 de enero del año en curso, ya que durante esas fechas su juzgado se ha encontrado de turno desde las 17:01 horas del día lunes 23 hasta las 7:59 horas del lunes 30 de enero. Sustenta su pedido precisando que, durante su turno, ha atendido los siguientes procesos:

- El día 23 de enero de 2023, posterior a las 17:00, ingresaron dos requerimientos de prisión preventiva (uno de ellos con dos detenidos y el otro con tres), por lo que teniendo en cuenta que los mismos se deben resolver en el plazo de 48 horas, se programó el **expediente N° 220-2023-1-601-JR-PE-04**, para el día **24/01/23** a las 17:00, audiencia que se prolongó hasta las 20:45 aproximadamente, siendo suspendida para dictarse la resolución el día **25/01/23** desde las 06:45 a.m. hasta las 8:15 aprox.
- Asimismo, el día jueves 26 de enero del presente año, ingresó un requerimiento de proceso inmediato con solicitud de prisión preventiva, el cual corresponde al **expediente N° 256-2023-0-601-JR-PE-04**, programándose para el **sábado 28 de enero** a horas 09:00 a.m.; la cual se realizó hasta las 12:15 p.m. aproximadamente, habiéndose dictado las resoluciones respectivas tanto de procedencia del proceso inmediato como la prisión preventiva en contra del imputado de autos.
- Finalmente el día **domingo 29 de enero del año en curso** siendo aproximadamente las 02:30 a.m., se presentó un requerimiento de prisión preventiva por el delito de violación sexual, el cual fue programado para el mismo día a horas 19:00 p.m., habiéndose culminado a las 22:40, con el dictado de la resolución respectiva. [Cursiva y resaltado nuestros]





❖ **Regulación del pedido de compensación por turno en el Reglamento del Nuevo Despacho Judicial del Módulo Penal Corporativo de las Cortes Superiores de Justicia de la República.**

2. Mediante Resolución Administrativa N° 014-2017-CE-PJ, de fecha 11 de enero de 2017, el Consejo Ejecutivo aprobó el “Reglamento del Nuevo Despacho Judicial del Módulo Penal Corporativo de las Cortes Superiores de Justicia de la República” (en adelante el Reglamento), que en su artículo 14°, señala lo siguiente:

“1. El Juzgado de Investigación Preparatoria funcionará de manera permanente, las actuaciones procesales podrán ser realizadas en cualquier día y cualquier hora, siempre que resulte indispensable según la naturaleza de la actuación. (...)”

6. Los jueces que laboran en forma efectiva en el turno, tendrán derecho únicamente dentro de la semana siguiente (de lunes a viernes) a la compensación de un (01) día de descanso físico, no pudiendo ser acumulado en caso de no ser gozado, las labores que hubieren programado en el día de descanso, serán asumidas por los responsables del turno inmediato siguiente”. [Cursiva y resaltado nuestros.]

❖ **Análisis del caso**

3. De la revisión de la solicitud presentada por el magistrado Eduardo Ramón Uceda Flores (en adelante el solicitante) y anexos adjuntos, se advierte que el Cuarto Juzgado de Investigación Preparatoria de la provincia Cajamarca, se ha encontrado de turno desde las 17:01 horas del día lunes 23 hasta las 7:59 horas del lunes 30 de enero de 2023. Precisando el solicitante que durante dicho turno se han presentado algunos requerimientos en los expedientes N° 220-2023-1-0601-JR-PE-04, N° 256-2023-0-0601-JR-PE-04 y N° 275-2023-1-0601-JR-PE-04, en los que se han llevado a cabo algunas actuaciones judiciales como: la realización de audiencias de prisión preventiva y proceso inmediato, en distintas fechas (24, 25, 28 y 29 de enero del año en curso) y en horarios fuera de la jornada ordinaria laboral.
4. La atención de los procesos mencionados en las horas indicadas por el solicitante, por los días 24, 25, 28 y 29 de enero del año en curso, se acreditan con los siguientes documentos: **i) Las copias de las resoluciones adjuntas, para determinar la fecha y hora de programación de las audiencias; y, ii) Acta que contiene el registro de audiencia de prisión preventiva y proceso inmediato del Exp. 256-2023-0; y, grabaciones de los audios de las audiencias de los Exp. 220-2023-1 y Exp. 275-2023-1; a fin de determinar el inicio y fin de cada una de ellas.** De tales





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca

documentos y audios, se advierte que el solicitante laboró en las fechas y horas siguientes:

FECHA	HORAS		HORAS LABORADAS FUERA DE LA JORNADA ORDINARIA DE TRABAJO ^(*)	EXPEDIENTE
	INICIO	FIN		
24ENE2023	17:00	20:46	2h 45min	220-2023-1-0601-JR-PE-04
25ENE2023	06:45	08:12	1h 15min	220-2023-1-0601-JR-PE-04
28ENE2023	09:00	12:15	3h 15min	256-2023-0-0601-JR-PE-04
29ENE2023	19:00	22:35	3h 40min	275-2023-1-0601-JR-PE-04
TOTAL			10h 51min	

(*) Cabe precisar que, a partir del 4 de enero de 2023, los magistrados y personal del Poder Judicial nos encontramos recuperando por una (1) hora más sobre la jornada ordinaria, debido a los días no laborables recuperables del 26 y 30 de diciembre de 2022 y 2 de enero de 2023; por lo que, la jornada laboral por el periodo del 4 de enero al 6 de febrero de 2023, se ha establecido desde las 8:00 a 13:00 horas y de 14:00 a 18:00 horas.

- De la revisión del Reglamento del Nuevo Despacho Judicial del Módulo Penal Corporativo, se aprecia que en dicho dispositivo legal no se ha establecido un número mínimo de horas de labor efectiva para alcanzar el beneficio del día de descanso físico que prevé el numeral 6 del artículo 14°; sin embargo, a fin de ser congruente con el beneficio solicitado y no afectar su derecho, resulta necesario que la cantidad de horas solicitadas por el magistrado como compensación, mínimamente coincidan con la cantidad de horas laboradas en el turno de manera efectiva, debidamente acreditadas; por tal razón, habiendo acreditado el magistrado un día de compensación (8 horas y 1 hora más por recuperación de los días no laborables) para el 3 de febrero del presente año, su pedido resulta amparable.
- Ahora bien, teniendo en cuenta que el Reglamento establece que *“Los jueces que laboran en forma efectiva en el turno, tendrán derecho a la compensación únicamente, dentro de la semana siguiente (de lunes a viernes), no pudiendo ser acumulado en caso de no ser gozado, precisando además que las labores que hubieren programado en el día de descanso, serán asumidas por los responsables del turno inmediato siguiente”*, en tal sentido, esta presidencia, considera que se debe acceder al pedido de compensación formulado por el solicitante, debiéndose





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca

encargar su despacho al juez del Quinto Juzgado de Investigación Preparatoria de la provincia de Cajamarca¹.

III. DECISIÓN:

Por las consideraciones expuestas y de conformidad con los incisos 1) y 9) del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, esta Presidencia, **RESUELVE:**

Artículo Primero: CONCEDER la compensación por turno solicitada por el magistrado **Eduardo Ramón Uceda Flores**, Juez del Cuarto Juzgado de Investigación Preparatoria de la provincia de Cajamarca, para hacerlo efectivo el día **viernes 3 de febrero de 2023**.

Artículo Segundo: ENCARGAR el despacho del Cuarto Juzgado de Investigación Preparatoria de la provincia de Cajamarca, al juez supernumerario del Quinto Juzgado Penal de Investigación Preparatoria de la provincia de Cajamarca, **José Luis Morales Boñón**, por el día viernes 3 de febrero de 2023.

Artículo Tercero: COMUNICAR lo resuelto a la ODECMA Cajamarca, al Administrador del Módulo Penal Central, al Coordinador de Recursos Humanos, a los magistrados mencionados y demás partes interesadas, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

PERCY HARDY HORNA LEON
Presidente
Corte Superior de Justicia de Cajamarca

PHL/lcr

¹ Conforme a la precisión de turnos, señalado por la Administración del Módulo Penal Central.

